Diputación de Granada
Año 2017
Lunes, 16 de octubre

BOP
Boletín Oficial de la Provincia de Granada
Núm. 196 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES *Pág.*

JUNTA DE ANDALUCÍA. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO.-
Expte. 8.178/A.T. en t.m. de Turro-Cacín 2
Expte. 7.014/A.T. en t.m. de Arenas del Rey 2
Expte. 8.179/A.T. en t.m. de Turro-Cacín 3
Expte. 9.160/A.T. en t.m. de Píñar 3
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.-*Expediente de deslinde del M.P. Robledal de la Acequia Grande* 4
DIPUTACIÓN DE GRANADA.-
Licitación de contrato de obras OB 36/17 4
Convocatoria de designación de personal directivo profesional 6

JUZGADOS

SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA.-
Autos nº 709/16 7
SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL.-
Autos nº 372/16 8

AYUNTAMIENTOS

ALHAMA DE GRANADA.-*Modificación del precio público de la oficina de Turismo* 8
ALMUÑÉCAR.-*Admitidos a plaza de Cabo Bombero, por promoción interna* 8
Admitidos a plaza de Inspector de Actividades 9
Delegación para celebración de matrimonio civil 9
CORTES DE BAZA.-*Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo* 9
CHAUCHINA.-*Transferencia de crédito MC 12 y 13/2017*.. 10
CHURRIANA DE LA VEGA.-*Proyecto de reparcelación del Plan Parcial nº 6 de las NN.SS. de Planeamiento* 10
DARRO.-*Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo* 10
FERREIRA.-*Proyecto de actuación de granja avícola* 1
LAS GABIAS.-*Bases de bolsa de Auxiliar Administrativo*.. 10
GALERA.-*Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo* 20
LOJA.-*Nombramiento de funcionaria Coordinadora de Integración Social y Deportes* 17
LANJARÓN.-*Cese y nombramiento de Teniente de Alcalde y miembro de JGL* 18
MOLVÍZAR.-*Modificación del IBI Urbana* 18
Ordenanza del registro municipal de demandantes de vivienda protegida 18
MORELÁBOR.-*Modificación de crédito* 19
ÓRGIVA.-*Delegación de competencias en Primer y Quinto Teniente de Alcalde* 19
PUEBLA DE DON FADRIQUE.-*Modificación del presupuesto mediante crédito extraordinario* 19
UGÍJAR.-*Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre IVTM* 20
Modificación de créditos presupuestarios 20
Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del Registro Público de Demandantes de Vivienda 21
Aprobación provisional de la modificación del art. 3 de la ordenanza fiscal reguladora del IBI 21
Aprobación inicial del Presupuesto de 2017 21

ANUNCIO NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES COTA 200 "SANTA ANA" DE MOLVÍZAR-SALOBREÑA.-*Pago de recibos del tercer trimestre de 2017* 21

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. http:/www.dipgra.es/BOP/bop.asp

NÚMERO 5.349

AYUNTAMIENTO DE FERREIRA (Granada)

EDICTO

D. Antonio Fornieles Romero, Alcalde del Ayuntamiento de Ferreira.

HACE SABER: Que el Ayuntamiento pleno de Ferreira en sesión ordinaria celebrada con fecha 27de septiembre de 2017, aprobó el proyecto de actuación y la declaración de interés público de la actividad de instalación de una nave para granja avícola promovido por Celia Romero Gutiérrez, en finca nº 13, polígono 4, paraje denominado Aljibe de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 43.1.f) de la LOUA.

Ferreira, 3 de octubre de 2017.- El Alcalde, fdo.: Antonio Fornieles Romero.

NÚMERO 5.331

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Transmisión instalación eléctrica, expte.: 8.178/A.T.

EDICTO

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se autoriza la transmisión de la instalación eléctrica que se cita. Exp. núm. 8.178/A.T.

De acuerdo con el anuncio de esta Delegación Territorial, de fecha 17 de julio 2017, B.O.P. nº 146 de 2 de agosto 2017 y visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas normas reguladoras de procedimientos administrativos de industria y energía; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto Autorizar la transmisión de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., con domicilio en Granada, C.P. 18012, C/ Escudo del Carmen, 31 y CIF: B-82846817.

Propietario: Arjisur Transportes del Sur, S.L.

Características: Línea subterránea de MT 20 kV y Centro de Transformación intemperie de 160 kVA, sita en paraje el Molinillo, t.m. Turro-Cacín.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el art. 133 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los art. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 2 de octubre de 2017.- La Dirección General de Industria, Energía y Minas (P.D. resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51) El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 5.332

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Transmisión instalación eléctrica, expte.: 7.014/A.T.

EDICTO

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se autoriza la transmisión de la instalación eléctrica que se cita. Exp. núm. 7.014/A.T.

De acuerdo con el anuncio de esta Delegación Territorial, de fecha 17 de julio 2017, B.O.P. nº 146 de 2 de agosto 2017 y visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas normas reguladoras de procedimientos administrativos de industria y energía; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto Autorizar la transmisión de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., con domicilio en Granada, C.P. 18012, C/ Escudo del Carmen, 31 y CIF: B-82846817.

Propietario: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Características: Línea subterránea de MT 20 kV y Centro de Transformación interior de 400 kVA, sita en pantano de los Bermejales, t.m. Arenas del Rey.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Artº 133 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los art. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 2 de octubre de 2017.- La Dirección General de Industria, Energía y Minas (P.D. resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51) El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 5.333

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Transmisión instalación eléctrica, expte.: 8.179/A.T.

EDICTO

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se autoriza la transmisión de la instalación eléctrica que se cita. Exp. núm. 8.179/A.T.

De acuerdo con el anuncio de esta Delegación Territorial, de fecha 17 de julio 2017, B.O.P. nº 146 de 2 de agosto 2017 y visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas normas reguladoras de procedimientos administrativos de industria y energía; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto Autorizar la transmisión de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., con domicilio en Granada, C.P. 18012, C/ Escudo del Carmen, 31 y CIF: B-82846817.

Propietario: Arjisur Transportes del Sur, S.L.

Características: 377 metros de Línea aérea de MT 20 kV y Centro de Transformación intemperie de 160 kVA, sita en paraje el Molinillo, t.m. Turro-Cacín.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el art. 133 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los art. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 2 de octubre de 2017.- La Dirección General de Industria, Energía y Minas (P.D. resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51) El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 5.334

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Transmisión instalación eléctrica, expte.: 9.160/A.T.

EDICTO

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se autoriza la transmisión de la instalación eléctrica que se cita. Exp. núm. 9.160/A.T.

De acuerdo con el anuncio de esta Delegación Territorial, de fecha 17 de julio 2017, B.O.P. nº 146 de 2 de agosto 2017 y visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas normas reguladoras de procedimientos administrativos de industria y energía; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto Autorizar la transmisión de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., con domicilio en Granada, C.P. 18012, C/ Escudo del Carmen, 31 y CIF: B-82846817.

Propietario: Juan Manuel Caro Martínez.

Características: Línea aérea de MT 20 kV y Centro de Transformación intemperie de 50 kVA, sita en cortijo la Cañada, t.m. Píñar.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Artº 133 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los art. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 2 de octubre de 2017.- La Dirección General de Industria, Energía y Minas (P.D. resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51) El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 5.427

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
DELEGACIÓN TERRITORIAL EN GRANADA

Vista y Audiencia del expediente de deslinde del M.P. "Robledal de la Acequia Grande"

EDICTO

ACUERDO DE TRÁMITE DE AUDIENCIA

ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE GRANADA POR EL QUE SE ABRE UN PERIODO DE VISTA PÚBLICA Y AUDIENCIA DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE MO/00027/2016 DEL MONTE PÚBLICO "ROBLEDAL DE LA ACEQUIA GRANDE", NÚM. 50 DEL C.U.P., CÓDIGO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA GR-50.019-AY, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CÁÑAR Y UBICADO EN EL MISMO TÉRMINO MUNICIPAL, PROVINCIA DE GRANADA.

De conformidad con lo previsto en el artículos 41 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y en el artículo 120 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 216/2015, de 14 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de vista pública y audiencia, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente MO/00027/2016, de deslinde del monte público "ROBLEDAL DE LA ACEQUIA GRANDE", código de la Junta de Andalucía GR-50.019-AY, propiedad del Ayuntamiento de Cañar y situado en el mismo término municipal, provincia de Granada, con motivo de la finalización de las operaciones materiales de deslinde, anunciadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 133, de fecha 16 de julio de 2016, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 138, de fecha 21 de julio de 2016, y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Cáñar y Soportújar (Granada).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y notificación personal del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación o recepción de la notificación personal, se pueda consultar el expediente y realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de vista pública y audiencia la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en Ctra. antigua de Sierra Nevada, Km. 7, C.P. 18191, Pinos Genil (Granada), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos. Se ruega concertar cita previa a través del teléfono 671590023.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 26 de septiembre de 2017.- La Delegada Territorial, fdo.: María Inmaculada Oria López.

NÚMERO 5.416

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

Licitación contrato de obras OB 36/17

EDICTO

1.- Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada.

2) Domicilio: C/ Periodista Barrios Talavera, 1. Planta 1ª.

3) Localidad y Código Postal: 18014 Granada.

4) Teléfono: 958-247790/88

5) Fax: 958-247782

6) Correo electrónico: publiregistro@dipgra.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: ver pliego de cláusulas administrativas particulares, cláusula nº 7.

d) Nº de expediente: OB 36/17.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: obras.

b) Descripción: 2016/2/PPOYS-6 "Albuñol, primera fase cubierta instalaciones polideportivas de La Rábita".

c) División por lotes y número de lotes: no.

d) Lugar de ejecución: provincia de Granada.

e) Plazo de ejecución: cuatro (4) meses.

f) Admisión de prórroga: no.

g) CPV: 45212200. Trabajos de construcción de instalaciones deportivas.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Subasta electrónica: no.

d) Criterios de adjudicación: el precio más bajo.

Criterios de adjudicación:

2. PROPUESTA ECONÓMICA (a introducir en el sobre 2):

CONFORME AL ART 152.1 del TRLCSP, se considerarán, en principio ofertas con valores desproporcionados o anormales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 85 del Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre.

4.- Valor estimado del contrato: 271.004,80 euros.

5.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 154.841,32 euros, IVA excluido, IVA (21%) 32.516,68 euros

b) Importe total: 187.358 euros.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de licitación: no.

En el supuesto de que exista proyecto completo por importe superior al presupuesto de licitación, se podrá contratar la diferencia por procedimiento negociado, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 171.c) del TRFCSP.

6.- Garantías.

Provisional: no.

Definitiva: sí. Importe: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación:

Grupo C; subgrupo 2,4,6,8,9; categoría: 2

O bien

- Solvencia financiera, técnica y profesional:

SOLVENCIA TÉCNICA: Relación de las obras efectuadas por el interesado en el curso de los diez últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza (atendiendo a tal efecto de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato al grupo y subgrupo de clasificación (Grupo C - subgrupo 2,4,6,8,9)) al que corresponde el objeto del contrato (siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 62.077,85 euros (88.682,65 euros x 70%)) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de las mismas. Esta relación deberá ir acompañada de los certificados acreditativos correspondientes de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o mediante certificado en el caso de destinatario privado, expedido por éste, o a falta del mismo, mediante declaración del empresario con quien contrató el licitador.

SOLVENCIA FINANCIERA: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 133.023,97 euros (88.682.65 euros x 1,5). El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Contratos reservados. No

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: veintiséis (26) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, o día siguiente hábil en caso de terminar el plazo en sábado o festivo.

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de Proposiciones del Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o ser enviadas por correo certificado dentro del plazo indicado en el punto 5 del anexo I de pliego de cláusulas administrativas particulares. En caso de usar esta opción de correo certificado, deben cumplirse los requisitos del art. 80.4 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

b) Modalidad de presentación: de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar dos sobres distintos, cerrados y rubricados:

* SOBRE 1. Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar (Anexo III).

* Fotocopia (por ambas caras) del D.N.I. del firmante de la declaración.

* SOBRE 2. Proposición económica (Anexo II).

c) Lugar de presentación: dependencia, domicilio, Localidad y dirección electrónica, indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: no

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: los plazos señalados en el art. 161 del TRLCP.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Descripción:

Apertura del sobre (1) correspondiente a la declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar. Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobre (2) correspondiente a elementos que admiten una valoración mediante la mera aplicación de fórmulas: Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación. En todo caso, la valoración del Sobre 2 se efectuará siempre con posterioridad a la de aquellos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

b) Dirección: Sede de la Diputación Provincial de Granada, c/ Periodista Barrios Talavera nº 1; 18014 Granada.

c) Fecha y hora: se indicará en el perfil de contratante de la Diputación de Granada.

10.- Gastos de publicidad: serán por cuenta del adjudicatario.

11.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": no procede.

12.- Otras informaciones: ver pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas/proyecto.

Granada, 4 de octubre de 2017.- Vicepresidente Primero y Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 5.439

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO

Convocatoria designación personal directivo profesional

ANUNCIO

Con fecha 26 de septiembre de 2017, en virtud de la delegación conferida por resolución de la Presidencia de 17 de julio de 2015, he dictado la siguiente

"RESOLUCIÓN

"En la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Granada se incluye el puesto de Director/a General de Centros Sociales, personal directivo profesional, vacante en la actualidad.

Emitido informe por el Jefe de Servicio de Promoción Profesional de la Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, de fecha 21 de septiembre de 2017.

De conformidad con el artículo 13 del R.D.Leg. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el art. 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y el art. 32 bis de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34 de esta misma Ley, RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar las Bases que se detallan a continuación, que han de regir la convocatoria para la designación de personal directivo profesional.

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.

Denominación:

Director/a General de Centros Sociales.

GRUPO-SUBGRUPO A1 - NIVEL 30

Retribución bruta anual: 51.923,62 euros.

2.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS PERSONAS ASPIRANTES

Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el art. 57 del R.D.Leg. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes.

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Tener la condición de funcionario de carrera (Grupo-Subgrupo A1) de las Administraciones Públicas, o funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, a los que se exija para su ingreso el título universitario de grado o equivalente (doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente).

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3.- PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN: Libre designación. Realizado el estudio y valoración del curriculum vitae y los méritos acreditados por las personas aspirantes, atendiendo a los criterios de mérito, capacidad e idoneidad, el/la Diputado/a de la Delegación correspondiente realizará informe, a favor de alguna de las personas candidatas de entre las presentadas, tras lo cual el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio elevará propuesta al Sr. Presidente para proceder a su designación.

El/La Diputado/a de la Delegación correspondiente, a la vista del desarrollo del proceso, de las solicitudes presentadas, y atendiendo a los criterios de designación, se reserva expresamente la posibilidad de concertar entrevistas con las personas aspirantes.

4.- REQUISITOS A VALORAR: Se tendrán en cuenta los méritos y la formación en relación con las funciones a desempeñar según las áreas de su adscripción, así como las aptitudes y la idoneidad de las personas aspirantes al puesto, todo ello de acuerdo a la experiencia profesional, conocimientos sobre la Administración Local, formación y titulación universitaria.

5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

5.1 Las personas interesadas en participar en el presente procedimiento de designación deberán presentar en el Registro General de la Excma. Diputación de Granada, sito en C/ Periodista Barrios Talavera, número 1, Planta 0, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada, solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la mencionada Corporación, acompañada de D.N.I. o documento que acredite la nacionalidad, fotocopia de los títulos académicos, y Curriculum Vitae en el que consten los conocimientos específicos, experiencia profesional y méritos, conforme a las presentes Bases. Igualmente podrá remitirse la solicitud y demás documentos en las distintas formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de uno de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2 Para la acreditación de los servicios prestados en la Administración Pública podrá aportarse la correspondiente certificación expedida por el Organismo correspondiente o copia compulsada del contrato celebrado. A efectos de acreditar los servicios prestados en la empresa privada podrá presentarse certificado de la vida laboral expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social. En el caso de servicios prestados por cuenta propia, podrá aportarse documentación acreditativa de

alta en Actividades Económicas y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad correspondiente. Asimismo, para la justificación de los méritos y capacidad por las personas aspirantes se admitirá cualquier medio válido en Derecho.

5.3 La justificación documental aportada se realizará mediante fotocopias con el texto "es copia del original" suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad, sin perjuicio de que las personas seleccionadas deban presentar los originales para su cotejo antes de su nombramiento.

5.4 El plazo de presentación es de 15 días hábiles a partir del siguiente a aquel en el que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el B.O.P.

6.- NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA DESIGNADA.

Por el Sr. Presidente de Diputación de Granada se dictará resolución de Nombramiento de la persona designada en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de solicitudes.

Dicha resolución se hará pública a través del BOP, tablón de anuncios y página web de Diputación de Granada.

La persona aspirante propuesta dispondrá de un plazo de dos días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la resolución de Nombramiento para presentar en la Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio de esta Corporación la documentación que a continuación se indica y tomar posesión, quedando constancia de la comparecencia:

Fotocopias del D.N.I. acompañadas del original para su compulsa.

Fotocopia del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañada del original para su compulsa.

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Acreditación de la condición de funcionario de las Administraciones Públicas, o funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

7. RECURSOS.

Contra la resolución aprobatoria de la presente Convocatoria y sus Bases, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de uno de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

SEGUNDO. - Ordenar la publicación del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y exposición de la misma y sus bases en el tablón de anuncios y página web de la Excma. Diputación de Granada."

Lo que se comunica para conocimiento y efectos de los interesados.

Granada, 6 de octubre de 2017.- El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía Y Patrimonio, fdo.: Manuel Gregorio Gómez Vidal.

NÚMERO 5.336

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: 709/16
Ejecución de títulos judiciales 106/2017 Negociado: MG
N.I.G.: 1808744S20160005125
De: Dª Antonia Guerrero García
Abogado: Maria Carmen Morenilla Burlo
Contra: Alimentación Super Big, S.L. y FOGASA

Dª Mercedes Puya Jiménez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 709/2016 hoy Ejecutoria 106/17 a instancia de la parte actora Dª. Antonia Guerrero García contra Alimentación Super Big, S.L. y FOGASA se ha dictado Auto Despachando Ejecución de fecha 19/09/17, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: "S.Sª Ilma. DIJO: Se despacha ejecución en favor del actor Antonia Guerrero García frente a la empresa condenada Alimentación Super Big, S.L. provisto del C.I.F. B 93426344 en cantidad suficiente a cubrir la suma de 54. 240,54 euros en concepto de principal (28.622,44 euros de indemnización + 12.886,10 salarios adeudados + 12.732 euros de salarios de tramitación), más la de 10.848 euros calculadas para intereses y gastos."

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Alimentación Super Big, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada,

haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de reposición con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 19 de septiembre de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Mercedes Puya Jiménez.

NÚMERO 5.337

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada)

Autos nº 372/16

EDICTO

Dª Domitila García Gallego, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Motril

HACE SABER: Que en esta fecha en los autos número 372/2016 seguidos en materia de Seguridad Social, se ha acordado citar a la empresa Rafael Martín Muro como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 14 de diciembre de 2017 a las 11 horas para asistir a los actos de Conciliación y/o Juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fielato de la Posta, s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de Citación a la empresa Rafael Martín Muro se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios del Juzgado por tiempo legal.

Motril, 26 de septiembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 5.339

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Aprobación provisional modificación precio público oficina de turismo

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, en sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2017, acordó la ordenación y aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación de servicios, venta de material editado y otros productos en la oficina de turismo de Alhama de Granada.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alhama de Granada, 25 de septiembre de 2017.- El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 5.328

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Lista provisional y definitiva, tribunal calificador y fecha de plaza de Cabo Bombero promoción interna

EDICTO

RESOLUCIÓN

Finalizado el plazo concedido para la presentación de instancias para la realización del Concurso Oposición por promoción interna de una plaza de Cabo Bombero, incluida en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Cabo Bomberos, Grupo/Subgrupo C/C2, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el día 17 de mayo de 2017.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la lista provisional y definitiva (salvo que se presente alguna reclamación) de aspirantes admitidos/as y excluidos/das, que queda como sigue:

a) Admitidos/as

Antonio Roberto Ortuño Campos.

b) Excluidos/as (Causa de exclusión)

-No hay aspirantes excluidos/as.

Tercero.- Nombrar al Tribunal Calificador de las presentes pruebas que queda como sigue:

Presidenta: D. Manuel Fernández Ledesma

Suplente: D. Juan Antonio Rodríguez Martín

Vocales:

D. Juan Antonio Rodríguez Martín

Dª Verónica Ramírez Ligero

Dª Teresa Escudero Gullón

Suplentes:

D. Daniel Pareja Sánchez

D. José Antonio Rivas Ligero.

D. Juan Fº. Palma González
Secretaria: Dª Eva Manuela Martínez Martínez (con voz y voto)
Suplente: D. Antonio Martín Vallejo
Cuarto.- Citar en único llamamiento a los/as aspirantes admitidos/as para la realización de la fase denominada oposición el día 18 de octubre del 2017 y a las 12 horas en el Parque Municipal de Bomberos.
Quinto.- Se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de empleo público municipal (web: hyperlink "http://www.almunecar.info/"www.almunecar.info)

Almuñécar, 2 de octubre de 2017.- La Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Almuñécar.

NÚMERO 5.330

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Lista provisional, composición del tribunal y fecha del primer ejercicio del concurso oposición por promoción interna de una plaza de Inspector de Actividades

EDICTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Finalizado el plazo concedido para la presentación de instancias para la realización del Concurso Oposición por promoción interna de una plaza de Inspector de Actividades del Ayuntamiento de Almuñécar incluida en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Técnico Auxiliar, Grupo/Subgrupo C/C1, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el día 24 de mayo de 2017.

RESUELVO:
Primero.- Aprobar la lista provisional, (definitiva si no hay reclamaciones), de aspirantes admitidos/as y excluidos/das, que queda como sigue:
a) Admitidos/as
-Sánchez Contreras, Jorge.
b) Excluidos/as (Causa de exclusión)
-No hay aspirantes excluidos/as.
Tercero.- Nombrar al Tribunal Calificador de las presentes pruebas que queda como sigue:
Presidenta: Dª Susana Muñoz Aguilar
Suplente: Cristina López Prieto
Vocales:
Dª Teresa Escudero Gullón
D. Juan Fº. Palma González
D. Manuel Ángel Ruiz Delgado
Suplentes:
D. Daniel Pareja Sánchez.
Dª Ana Mª Jiménez García
D. Antonio M. Jiménez Béjar.
Secretaria: Dª Eva Manuela Martínez Martínez (con voz y voto)
Suplente: D. Antonio Martín Vallejo
Cuarto.- Citar en único llamamiento a los/as aspirantes admitidos/as para la realización de la fase denominada oposición el día 13 de noviembre del 2017 y a las 12 horas en la Casa Consistorial.
Quinto.- Se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de empleo público municipal (web: www.almunecar.info)

Almuñécar, 2 de octubre de 2017.- La Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Almuñécar.

NÚMERO 5.329

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

SECRETARÍA GENERAL

Delegación de la Alcaldía para celebración de boda civil

EDICTO

A efectos del expediente en trámite sobre solicitud de celebración de boda civil y en virtud de lo preceptuado en el artículo 43. 3 y 44.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por la presente esta Alcaldía resuelve:
Visto escrito del Registro Civil de Almuñécar, en el que comunica que habiéndose tramitado expediente de Matrimonio Civil núm. 216/16, y aprobado por Auto de fecha 29 de noviembre de 2016, a instancias de D. Melchor Manuel Moreno Cañas y Dª María Dagmar de Haro Peralta, solicitado por los contrayentes que dicho matrimonio sea autorizado por esta Alcaldía, por la presente
RESUELVO
Primero: delegar para dicho acto en el Concejal-Delegado D. Juan José Ruiz Joya, debiendo celebrarse el mismo en el Centro Cívico de La Herradura, el día 08 de octubre de 2017 a las 18,30 horas.
Segundo: Notificar al interesado y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Almuñécar, 3 de octubre de 2017.- La Alcaldesa.

NÚMERO 5.343

AYUNTAMIENTO CORTES DE BAZA (Granada)

Aprobación inicial Plan Municipal de Vivienda y Suelo

EDICTO

Dª Ana María Ruiz Reyes, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cortes de Baza

HACE SABER: Que en sesión plenaria ordinaria de 25 de septiembre de 2017 se ha aprobado inicialmente

el Plan Municipal de Vivienda y Suelo del municipio de Cortes de Baza, sometiéndose a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Cortes de Baza, 2 de octubre de 2017.- La Alcaldesa, fdo.: Ana Mª Ruiz Reyes.

NÚMERO 5.442

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)

Aprobación inicial transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28-09-2017, acordó la aprobación inicial de los expedientes de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal MC 12-2017 y MC 13-2017.

Aprobados inicialmente los expedientes de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, MC 12-2017 y MC 13-2017, por Acuerdo del Pleno de fecha 28-09-2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://www. chauchioa.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Chauchina, 6 de octubre de 2017.- La Alcaldesa, fdo.: Mª Encarnación García García.

NÚMERO 5.344

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)

Aprobación inicial proyecto de reparcelación

EDICTO

D. Antonio Narváez Morente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Churriana de la Vega,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión del día 28 de septiembre de 2017, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial nº 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Churriana de la Vega, presentado por la Junta de Compensación del citado Plan Parcial.

El expediente en cuestión se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para ser examinado por los interesados, pudiendo éstos, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, presentar cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento

Churriana de la Vega, 4 de octubre de 2017.- El Alcalde, (firma ilegible).

NÚMERO 5.345

AYUNTAMIENTO DE DARRO (Granada)

Aprobación Inicial Plan Municipal de Vivienda y Suelo

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Darro, en sesión ordinaria celebrada el día 26/09/2017, acordó la aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo, y en cumplimiento de lo dispuesto la Orden de 27 de abril de 2017, y los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Darro, 28 de septiembre 2017.- El Alcalde, fdo.: Manuel Blas Gómez Jiménez.

NÚMERO 5.347

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Bases de la convocatoria de una bolsa de trabajo de funcionarios interinos para el acceso a la categoría e Auxiliar Administrativo

EDICTO

Dª Vanessa Polo Gil, Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada) en uso de las facultades que le otorga la vigente legislación de régimen local,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 27/09/2017, acordó aprobar la convocatoria y las bases que se publican íntegramente a continuación:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS INTERINOS PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

1. Normas generales.

1.1. Se convoca una bolsa de trabajo en la categoría de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Las Gabias, al objeto de nombrar funcionarios interinos por razones de necesidad y urgencia cuando la prestación del servicio no sea posible con funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Las Gabias, para sustituciones transitorias de sus titulares u otras necesidades temporales. para el

desempeño de funciones inherentes a un Auxiliar Administrativo/a de Administración General y ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 10. 1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

1.2. Las plazas objeto de la convocatoria corresponden al Grupo C Subgrupo C2 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y están encuadradas en la escala de Administración General subescala Auxiliar, categoría Auxiliar Administrativo de la plantilla del Ayuntamiento de Las Gabias. Tendrá un nivel 14 de complemento de destino y 450 euros de complemento específico.

1.3. El proceso de selección se realizará mediante concurso-oposición por la operatividad de los puestos de trabajo exige su desempeño por personal que acredite una formación y experiencia ya adquirida al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios así como al objeto de evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de su actividad, lo que afectaría globalmente al funcionamiento de esta Corporación.

1.4 Además de las publicaciones preceptivas de los actos de desarrollo del proceso de selección establecidas en la presente convocatoria, el órgano competente suministrará en aquellos casos que estime necesario información adicional a través en el Portal de Transparencia de la página web www.lasgabias.es. Esta información tendrá valor orientativo y no será vinculante para la Administración municipal ni generará derechos para sus destinatarios.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados.

b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional Básica o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2.2. Todos los requisitos establecidos en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditar su cumplimiento como requisito previo imprescindible para poder ser nombrado, en su caso, funcionario interino.

3. Solicitudes y plazo de presentación.

3.1. Los interesados en formar parte de la bolsa de trabajo lo solicitarán mediante el modelo adjuntado (Anexo I), así como cumplimentarse un modelo de autobaremación (Anexo II) de los méritos aportados conforme al modelo de la presente bases.

3.2. El impreso de solicitud con su copia, debidamente cumplimentado, podrá presentarse en el Ayuntamiento de Las Gabias o en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes así como de la documentación a la que se hace referencia en la base 6 será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Para ser admitido al proceso selectivo bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.1, referidos a la fecha de finalización del

plazo de presentación de solicitudes. El cumplimiento de estos requisitos será acreditado mediante la presentación de los documentos correspondientes en la forma prevista en la base 8.

4.2. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el titular del órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos en el plazo máximo de un mes. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada. La resolución, que deberá publicarse en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Las Gabias y Portal de Transparencia de la página web www.lasgabias.es, contendrá como anexo la relación nominal de aspirantes admitidos, y la de excluidos, con su correspondiente documento nacional de identidad o análogo para los de nacionalidad extranjera e indicación de las causas de exclusión.

4.3. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los errores en la consignación de los datos personales se rectificarán de oficio o a instancia del interesado en cualquier momento del proceso selectivo.

4.4. Finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Las Gabias y en el Portal de Transparencia de la página web www.lasgabias.es., una resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en ella se establecerá la composición de los miembros del tribunal, la hora y lugar de la realización de la prueba de la fase de la oposición.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación, que de acuerdo con la base 8 debe presentarse en el caso de ser seleccionado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

5. Tribunal.

5.1. El proceso de selección de los candidatos se realizará por un Tribunal designada al efecto por el titular del órgano competente.

5.2. La Tribunal estará constituida por un Presidente, un Secretario con voz y sin voto y tres Vocales, así como sus correspondientes suplentes.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera.

La composición del Tribunal será publicada en el junto con el listado de excluidos definitivos, junto con el lugar, fecha de la realización del ejercicio de la fase de la oposición.

5.3. Para la válida actuación del Tribunal, a efectos de la celebración de las sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad al menos del resto de sus miembros, titulares o suplentes.

5.4. Durante el desarrollo del proceso selectivo el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria, y adoptarán los acuerdos que garanticen el buen orden del proceso en lo no previsto expresamente por aquéllas.

5.5. La actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la legislación de procedimiento administrativo.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a la misma de asesores especialistas que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y bajo la dirección de la misma.

5.7. Los miembros del Tribunal, los asesores especialistas, en su caso, y el observador sindical deberán abstenerse de formar parte de la misma, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenezcan las plazas convocadas. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, a los asesores especialistas, en su caso, y a los observadores cuando, a su juicio, concurra en ellos alguna o varias de las circunstancias previstas en esta Base, conforme al procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.8. El Tribunal, a la vista del resultado del proceso selectivo, efectuará propuesta motivada de resolución, incluyendo la relación de aspirantes seleccionados, ordenados según la puntuación obtenida, para su posterior elevación al titular del órgano competente.

6. Desarrollo del proceso selectivo.

El sistema selectivo para la provisión de las plazas afectadas por el presente proceso selectivo será el de concurso-oposición.

Constará de dos fases:

* Primera Fase: Oposición. Tendrá valoración de 55%

* Segunda Fase: Concurso. Tendrá una valoración de 45%.

La fase de concurso será posterior a la fase de la oposición, y solo se valorarán los méritos del concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la primera fase.

6.1 Fase de la oposición

El único ejercicio de la fase de la oposición, consistirá en la realización de un ejercicio teórico-práctico. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Dicho ejercicio será determinado por el tribunal relacionado con el programa de materias que rige el pre-

sente procedimiento selectivo y que figura publicado como Anexo III, será igual para todos/as los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de auxiliar administrativo, la duración del ejercicio será determinado por el tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo declarados no aptos y, por tanto, eliminados, los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Teniendo presente que será el 55% de la calificación final.

Los opositores serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

6.2 Fase de la concurso

Esta fase será valorada sobre 10 puntos, siendo el 45% de la calificación final. Será objeto de valoración la carrera profesional y la formación de los aspirantes conforme a los méritos que a continuación se relacionan:

A) Experiencia profesional.

Se valorará a razón de:

* 0,50 puntos por cada año de servicio o fracción superior a seis meses como Auxiliar Administrativo o similares a la que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente público competente

* 0,30 puntos por cada año de servicio o fracción superior a seis meses como Auxiliar Administrativo o similar en el sector privado.

La experiencia profesional no podrá exceder de 7 puntos.

B) Formación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por las Administraciones Públicas; los impartidos por centros o entidades acogidos al plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas, así como los impartidos por Universidades y Colegios Oficiales, directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada, así como con la materia de prevención de riesgos laborales e igualdad de género, se valorarán, en función de su duración, a razón de:

* De 10 a 20 horas 0,05 puntos.
* De 21 a 50 horas 0,10 puntos.
* De 51 a 80 horas 0,15 puntos.
* De 81 a 150 horas 0,20 puntos.
* De 151 a 250 horas 0,25 puntos.
* Más de 250 horas 0,30 puntos.

Los cursos en los que no se acredite el número de horas no se valorarán.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para el acceso a los distintos grupos de titulación, ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

La puntuación por formación no podrá exceder de 3 puntos.

6.3. Acreditación de méritos.

Los méritos se alegarán en la solicitud. Los aspirantes deberán aportar junto a la solicitud fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados. No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal o los órganos competentes del Ayuntamiento de Las Gabias puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será aquella en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud o no acreditados documentalmente en plazo.

Se tendrá que presentar una autobaremación (conforme al Anexo II) respecto a los méritos alegados, Los méritos relativos a la experiencia profesional se adjuntará en la solicitud.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título, donde deberán estar reflejadas las horas docentes realizadas o créditos correspondientes.

Terminada la valoración de los méritos de los aspirantes, el Tribunal hará pública la calificación de la fase de concurso, ordenando a los aspirantes de mayor a menor puntuación. La publicación del listado se efectuará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Las Gabias y Portal de Transparencia de la página web www.lasgabias.es, Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso, para hacer alegaciones.

6.4 Calificación final. La calificación final vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases del proceso selectivo, teniendo presente que la fase de la oposición será el 55% y la del concurso será el 45% de la nota final.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: en primer lugar mejor puntuación en la fase de la oposición, en segundo lugar mejor en experiencia profesional. De persistir éste se solventará por el orden alfabético del primer apellido de los/las aspirantes empatados, de acuerdo con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

7. Finalización del proceso selectivo.

Concluido el proceso de selección el titular del órgano competente dictará resolución de la bolsa de trabajo y dispondrá su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Las Gabias y Portal de Transparencia de la página web www.lasgabias.es. La resolución de la bolsa de trabajo contendrá como anexo la relación de aspirantes seleccionados que conformarán la bolsa de trabajo, con expresión del nombre y apellidos de los mismos, su documento nacional de identidad y la puntuación obtenida.

8. Presentación de documentos.

Los aspirantes que conformen la bolsa deberán presentar ante el órgano correspondiente, como requisito previo e imprescindible para proceder a la constitución de la bolsa, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la base 2.1. y que seguidamente se detalla:

a) Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.

b) En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

c) Fotocopia y original de la titulación académica que se detalla en la base 2.1 o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

En el supuesto de que los aspirantes no presentasen la documentación exigida en la base 2.1, o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por la misma, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

9. Funcionamiento de la Bolsa

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de empleo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir las necesidades objeto de la bolsa, ordenadas según la puntuación obtenida.

El integrante de la bolsa que tome posesión causará baja en la bolsa, y una vez que finalice la causa de su nombramiento con el Ayuntamiento de Las Gabias volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

* Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.

* Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.

* Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación que haya sido obtenida por los aspirantes. En caso de no poder contactar telefónicamente con algún aspirante se intentará por una sola vez la comunicación en el domicilio fijado en la solicitud de participación en el proceso selectivo. En caso de estar ausente en el domicilio se dejará un aviso. En caso de no ponerse en contacto con el Ayuntamiento en 24 horas se considerará que renuncia al nombramiento. Notificado el mismo, el plazo para que se presente será de 3 días hábiles.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de 5 años.

10. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I
INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN LA BOLSA DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

SOLICITANTE

Nombre y apellidos: _____ DNI/CIF: _____

Domicilio: _____

Nº Teléfono: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

EXPONE

1. Que desea tomar parte en la convocatoria para la Bolsa de Auxiliares Administrativos del Ayuntamiento de Las Gabias, por el procedimiento de concurso-oposición libre, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º_____ de fecha _____, Boletín Oficial de la Provincia de Granada n.º _____de fecha _____.
2. Que reúno, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.1ª de la convocatoria.
3. Que adjunto los siguientes documentos:
   - ∉ Fotocopia del DNI.
   - ∉ Fotocopia del título de_____.
   - ∉ Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos a valorar:
     - _____
     - _____
     - _____
     - _____
4. Autobaremación para fase del concurso, conforme al modelo "Anexo II" la convocatoria.
5. Declaración responsable de que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos

Por todo ello.

SOLICITA:

Se tenga por presentada esta solicitud en tiempo y forma a los efectos de ser admitido/a a participar en el expresado proceso selectivo.

En Las Gabias, a____ de_____ de 20___

Firma.

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS.

ANEXO II

MODELO DE AUTOBAREMACIÓN

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (de mayor a menor puntuación)			
Entidad Local Administración Publica Empresa Pública o Privada	**Duración (años)**	**Autobaremación aspirante**	**Tribunal**
TOTAL A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 7 PUNTOS)			

B) CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (de mayor a menor puntuación)			
Denominación	**Duración (horas)**	**Autobaremación aspirante**	**Tribunal**
TOTAL B) FORMACIÓN (MÁXIMO 3 PUNTOS)			

TOTAL PUNTUACIÓN		
Apartado	**Aspirante**	**Tribunal**
TOTAL CONCURSO (Máximo 45%)		
TOTAL OPOSICIÓN (Máximo 55%)		
TOTAL PUNTUACIÓN:		

ANEXO III

PROGRAMA DE MATERIAS

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. Derechos y libertades. Garantías y casos de suspensión.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Titulo Preliminar. Órganos de autogobierno

Tema 3. El Municipio. Elementos. Competentes municipales. La organización municipal, especial referencia al Ayuntamiento de Las Gabias.

Tema 4. Personal al servicio de la entidad local: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Tema 5. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.

Tema 6. La eficacia de los actos administrativos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación.

Tema 7. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 8. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 9. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 10. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 11. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje

Tema 12. Los contratos del sector público.

Tema 13. La Unión Europea: origen y evolución. El proceso de integración de España. Instituciones y Organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión económica y monetaria.

Tema 14. Responsabilidad administrativa y penal del personal al servicio de la entidad local. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.

Tema 15. Normativa sobre Igualdad y de Género. Igualdad de Género: conceptos generales. Violencia de género: conceptos generales. Publicidad institucional e imagen pública no sexista.

Tema 16. La Igualdad de Género en las Políticas Públicas: concepto de enfoque de género y transversalidad.

Tema 17. Sistemas Informáticos: Conceptos fundamentales. El Hardware. Componentes de un ordenador. Los Periféricos. Redes de Área Local. Almacenamiento de Datos: Conceptos fundamentales y tipos de dispositivos. Operaciones básicas de mantenimiento. Nociones básicas de seguridad informática. Los Sistemas Operativos: especial referencia a Windows

Tema 18. Sistemas Ofimáticas. Procesadores de Texto: Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración de documentos y plantillas. Manejo e impresión de ficheros. Hojas de cálculo: Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Otras aplicaciones ofimáticas.

Tema 19. La protección de datos. Regulación legal. Principios de la protección de datos. Ficheros de titularidad pública. Infracciones y sanciones. Datos especialmente protegidos. El derecho de acceso a los archivos. Limitaciones y formas de acceso. La Agencia de protección de datos y el registro de protección de datos.

Tema 20. Atención al público: recogida de información al ciudadano. Atención de personas con discapacidad. Los servicios de información administrativa. Derechos de los ciudadanos. Medidas para la atención al público.

Las Gabias, 4 de octubre de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Vanessa Polo Gil.

NÚMERO 5.403

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Nombramiento funcionaria de empleo Coordinadora de Integración Social y Deportes

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía Presidencia, de fecha 2 de octubre de 2017, se ha dictado el siguiente:

DECRETO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril de 2007, del Estatuto Básico del Empleado Público y art. 104 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, atendiendo a que por acuerdo de Pleno de 19 de junio de 2015, se determinaron los puestos de trabajo reservados a funcionarios eventuales, en los términos previstos en el art. 176.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Le-

gislativo 781/1986, de 18 de abril, entre los que se encuentra el puesto de trabajo, denominado "Coordinador de Integración Social y Deportes"; y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.h) de la citada Ley 7/1985, por el presente vengo a bien resolver lo siguiente:

Primero.- Nombrar a doña Carmen María Díaz Aguila, con D.N.I. 74637660-S, para el puesto de trabajo de Coordinadora de Integración Social y Deportes, al reunir las condiciones señaladas en la Relación de Puestos de Trabajo; con una dedicación del 100% de la jornada y con efectos administrativos y económicos del día de 3 de octubre de 2017.

Segundo.- Las retribuciones, en cómputo anual, serán las fijadas en el acuerdo de Pleno de 19 de junio de 2015, por importe de 14.334,25 euros, euros, que se dividirá en catorceavas partes, correspondiendo dos de ellas a pagas extraordinarias referidas a los meses de junio y diciembre, respectivamente, o su parte proporcional.

Tercero.- Efectúese la correspondiente declaración de compatibilidad y dese posesión dentro del plazo legal.

Cuarto.- Notifíquese esta resolución a la interesada, a Intervención de Fondos y al Servicio de Recursos Humanos, a los efectos oportunos. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el art. 104.3 de la indicada Ley 7/1985, publíquese este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde, (firma ilegible).

NÚMERO 5.342

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)

Decreto 171002, cese y nombramiento Teniente de Alcalde y miembro JGL

EDICTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Por medio del presente RESUELVO:

Primero. Revocar la resolución de Alcaldía de fecha seis de julio de 2015, por la que se nombraba como Tercer Teniente de Teniente de Alcalde a D. Juan Manuel Jiménez Gutiérrez.

Segundo. Designar como Tercer Teniente de Alcalde de esta Corporación a D. José Miguel Gutiérrez Villaverde.

Tercero. Revocar el nombramiento como miembro de la Junta de Gobierno Local a D. Juan Manuel Jiménez Gutiérrez, según proposición de la Alcaldía aprobada en Pleno de fecha 10 de julio de 2015, designando como nuevo miembro de dicho Órgano de Gobierno a D. José Miguel Gutiérrez Villaverde.

Cuarto. Notificar personalmente esta resolución a D. Juan Manuel Jiménez Gutiérrez y D. José Miguel Gutiérrez Villaverde.

Quinto. Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Sexto. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lanjarón, 2 de octubre de 2017.- El Alcalde, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 5.389

AYUNTAMIENTO DE MOLVÍZAR (Granada)

Modificación IBI urbana

EDICTO

Se hace saber que el Pleno del Ayuntamiento de Molvízar en sesión de fecha 5 de octubre de 2017 acordó aprobar inicialmente la modificación de la siguiente ordenanza fiscal: Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza Urbana. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre un plazo de 30 días, durante los cuales se podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Lo que se publica para general conocimiento.

Molvízar, 6 de octubre de 2017.- El Alcalde.

NÚMERO 5.390

AYUNTAMIENTO DE MOLVÍZAR (Granada)

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del registro municipal de demandantes de vivienda protegida

ANUNCIO

SE HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2017, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del registro municipal de demandantes de vivienda protegida y someter el expediente a publicidad preceptiva. Se anuncia que dicho acuerdo con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público en este Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este

anuncio en el B.O.P., durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el citado acuerdo.

Molvízar, 6 de octubre de 2017. El Alcalde.

NÚMERO 5.346

AYUNTAMIENTO DE MORELÁBOR (Granada)

Modificación de crédito

EDICTO

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.- Se da cuenta del primer expediente de modificación de crédito para el pago de facturas del PFEA gasto comprometido sin consignación consistente en un importe de gasto de 9.432,48 y una financiación de 9.432.48 con cargo al remanente de Tesorería; partidas que corresponden a la suplementación de crédito correspondiente al pago de la aportación de los servicios sociales comunitarios del 2014 la cantidad de 5281.44 euros que se le adeuda antes de que se convierta en deuda exigible y junto con gastos contraídos en otras partidas presupuestarias que a continuación se desglosan:

ESTADO DE GASTOS:
231.46100 Servicios sociales comunitarios: 5.281,88
163.62300 Instalaciones técnicas: 2.373,73
241.61900 Materiales PFEA: 1.776,87
Total Estado de gasto: 9.432,46
ESTADO DE INGRESOS:
870.00 Remanente Tesorería: 9.432,48

Se aprueba por unanimidad el mencionado expediente, así como su remisión al B.O.P. para su exposición al público durante quince días transcurridos los mismos si no se han presentado alegaciones se considerara aprobado definitivamente

Morelábor, 5 de octubre de 2017.- (Firma ilegible).

NÚMERO 5.341

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)

Decreto Delegación

EDICTO

Dª Mª Ángeles Blanco López, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva, hace saber que con fecha 7 de agosto de 2017, se firmó el Decreto que se transcribe literalmente:

DECRETO DE LA ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL PRIMER Y QUINTO TENIENTE DE ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada), POR MOTIVO DE VACACIONES.

De conformidad con los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 44, 46 a 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales(ROFRJEL), aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre; y demás disposiciones legales de pertinente aplicación, por el presente, RESUELVO:

Primero: Delegar en el Quinto Teniente de Alcalde, D. Antonio Hidalgo González, la totalidad de mis funciones desde el día 10 hasta el día 17 de agosto de 2017 (incluido) con motivo de vacaciones.

Segundo: Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, D. Antonio Estévez Martín, la totalidad de mis funciones desde el día 18 hasta el día 30 de agosto de 2017 (incluido) con motivo de vacaciones.

Tercero: En el caso, de que dificultades técnicas impidan el uso de la firma electrónica por parte del Sr. Hidalgo González y el Sr. Estévez Martín, y a fin de garantizar el normal funcionamiento de esta Administración, esta Alcaldía se reserva la firma de cuantos documentos exijan el uso de la firma electrónica.

Cuarto: Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y notificar a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el art. 44.2 del ROFRJEL.

Quinto: Dar cuenta del presente Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma electrónicamente la Sra. Alcaldesa de Órgiva, Dª Mª Ángeles Blanco López.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Órgiva, 11 de agosto de 2017.- La Alcaldesa, fdo.: Mª Ángeles Blanco López.

NÚMERO 5.340

AYUNTAMIENTO PUEBLA DE DON FADRIQUE (Granada)

Aprobación inicial modificación del presupuesto mediante crédito extraordinario

EDICTO

Mariano García Castillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2017, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos en su modalidad de crédito extraordinario para financiar gastos de inversión, con una operación de crédito a largo plazo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo se expone al público por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puebla de Don Fadrique, 29 de septiembre de 2017.- El Alcalde, fdo.: Mariano García Castillo.

NÚMERO 5.461

AYUNTAMIENTO DE GALERA (Granada)

Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo

EDICTO

Miguel Ángel Martínez Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galera (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 21 de septiembre de 2017, aprobó inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Galera (PMVS). En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el citado Plan y el expediente a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Galera. Durante dicho plazo podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las sugerencias, alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, que serán resueltas por la Corporación.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la siguiente dirección: https://sede.ayuntamientogalera.es. De no presentarse reclamaciones, alegaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso por el Pleno, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, conforme al art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Galera, 5 de octubre de 2017.- El Alcalde, fdo.: Miguel Ángel Martínez Muñoz.

NÚMERO 5.411

AYUNTAMIENTO DE UGÍJAR (Granada)

Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre IVTM

EDICTO

"El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 3 de octubre de 2017, acordó aprobar provisionalmente el texto de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de Ugíjar. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete dicho texto a información pública durante el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de esta publicación en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el caso de no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta ahora provisional, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Ugíjar, 4 de octubre de 2017.- El Alcalde, fdo.: Federico López Maldonado."

NÚMERO 5.414

AYUNTAMIENTO DE UGÍJAR (Granada)

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos presupuestarios. Financiado por superávit del ejercicio 2016

EDICTO

"Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2017, el expediente de modificación de créditos sobre el presupuesto en vigor financiado con superávit del ejercicio 2016, en sus modalidades de suplementos de crédito y créditos extraordinarios, con destino a los fines previstos en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, prorrogada por la Disposición Adicional Nonagésima Sexta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017; se anuncia que el mismo, junto con la documentación complementaria, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el B.O.P. de Granada. Durante el mencionado plazo podrán los interesados presentar reclamaciones y alegaciones ante el Pleno de la Corporación. Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público de conformidad con los artículos 177 y 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Ugíjar, 4 de octubre de 2017.- El Alcalde, fdo.: Federico López Maldonado."

NÚMERO 5.412

AYUNTAMIENTO DE UGÍJAR (Granada)

Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del Registro Público de Demandantes de Vivienda

EDICTO

"El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 3 de octubre de 2017, acordó aprobar inicialmente el Ordenanza municipal reguladora del Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de Ugíjar. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete dicho texto a información pública durante el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de esta publicación en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el caso de no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta ahora provisional.

Ugíjar, 4 de octubre de 2017.- El Alcalde, fdo.: Federico López Maldonado."

NÚMERO 5.413

AYUNTAMIENTO DE UGÍJAR (Granada)

Aprobación provisional de la modificación del artículo 3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del IBI

EDICTO

"El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 03 de octubre de 2017, acordó aprobar provisionalmente la modificación del artículo 3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Ugíjar. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete dicho texto a información pública durante el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de esta publicación en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el caso de no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta ahora provisional, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Ugíjar, 4 de octubre de 2017.- El Alcalde, fdo.: Federico López Maldonado."

NÚMERO 5.415

AYUNTAMIENTO DE UGÍJAR (Granada)

Aprobación inicial del Presupuesto municipal para el ejercicio 2017

EDICTO

"Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2017, el Presupuesto General de la Entidad Local para 2017, se anuncia que el mismo, junto con la documentación complementaria, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el B.O.P. de Granada. Durante el mencionado plazo podrán los interesados presentar reclamaciones y alegaciones ante el Pleno de la Corporación. Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Ugíjar, 4 de octubre de 2017.- El Alcalde, fdo.: Federico López Maldonado."

NÚMERO 5.388

COMUNIDAD DE REGANTES COTA 200 "SANTA ANA" DE MOLVÍZAR-SALOBREÑA

Periodo voluntario de pago de los recibos "riegos tercer trimestre 2017"

EDICTO

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad, el inicio del periodo voluntario de pago de las liquidaciones correspondientes al consumo del tercer trimestre de 2017.

Dicho periodo comprende desde el 16 de octubre de 2017 al 17 de noviembre de 2017.

Advertencia: Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo pertinente.

Lo que se hace saber públicamente para el general conocimiento de los interesados.

Molvízar, 5 de octubre de 2017.- El Presidente, fdo.: Maximino Prados Rodríguez. ■